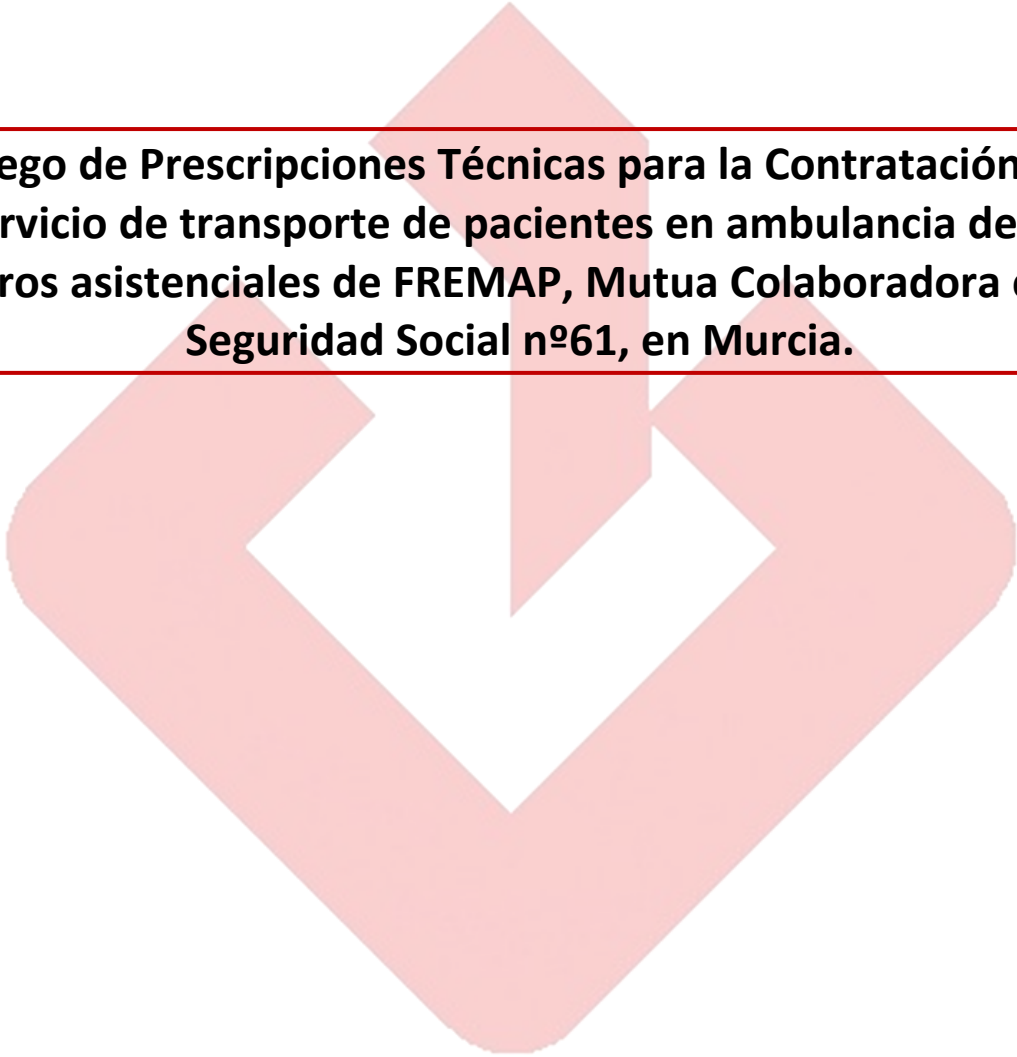


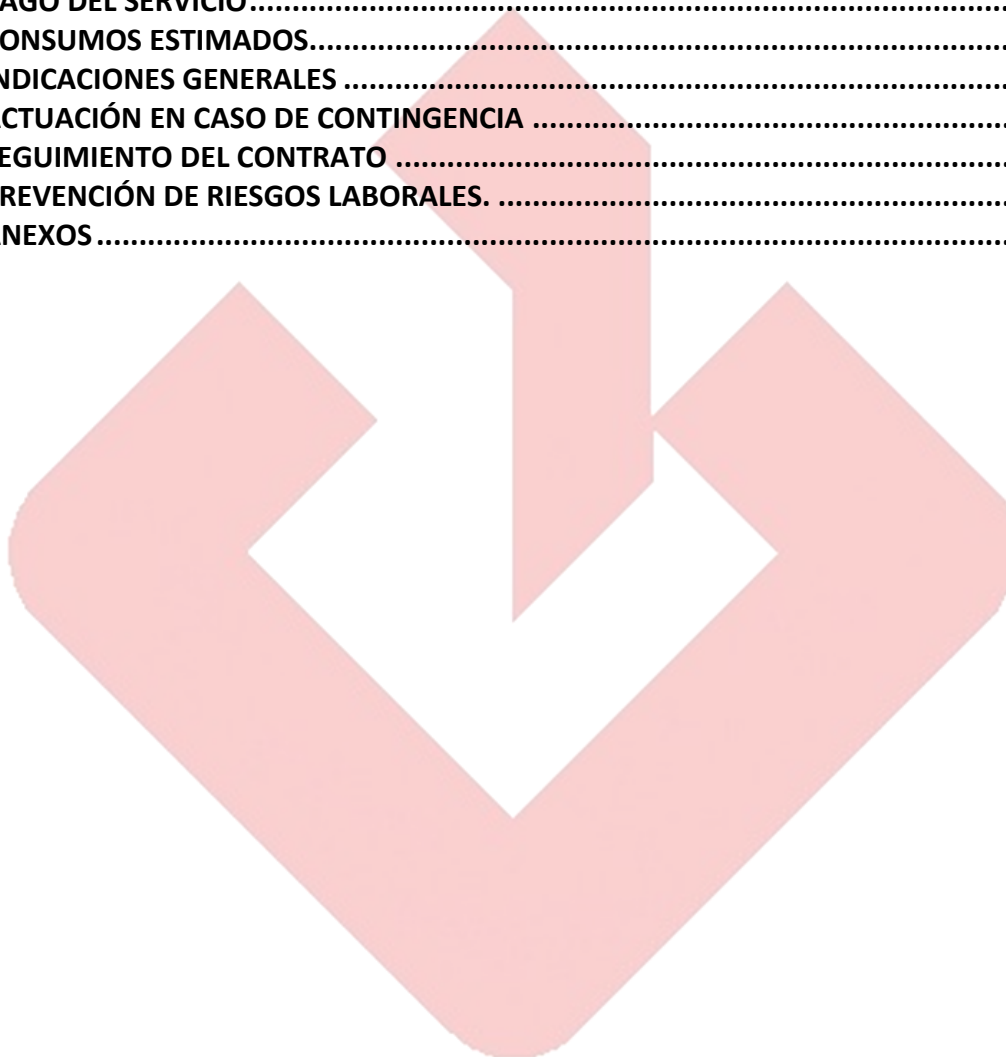
**Expediente Nº. LICIT/99/029/2023/0130**

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Murcia.**



## ÍNDICE

<b>1. OBJETO.....</b>	<b>3</b>
<b>2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS INCLUIDOS EN EL LOTE. HORARIO.....</b>	<b>4</b>
<b>4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES .....</b>	<b>4</b>
<b>5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS.....</b>	<b>4</b>
<b>6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....</b>	<b>5</b>
<b>7. PAGO DEL SERVICIO.....</b>	<b>8</b>
<b>8. CONSUMOS ESTIMADOS.....</b>	<b>9</b>
<b>9. INDICACIONES GENERALES .....</b>	<b>9</b>
<b>10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIA .....</b>	<b>10</b>
<b>11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO .....</b>	<b>11</b>
<b>12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ....</b>	<b>11</b>
<b>13. ANEXOS .....</b>	<b>12</b>



## 1. OBJETO

---

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de transporte de pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria, para cubrir las necesidades de los Centros de FREMAP.

La presente licitación consta de un único lote, según se especifica en el **ANEXO I**.

- **Lote 1:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Murcia.

El transporte de pacientes deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

Será el médico o facultativo quien decidirá, en función de las necesidades del paciente, el medio en el que se prestará el servicio.

## 2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

---

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento del sector del transporte sanitario:

- Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

### **3. ZONA DE INFLUENCIA DEL EXPEDIENTE. HORARIO.**

---

En el Anexo I, se detalla la zona de influencia del lote y centros.

Deberá prestarse servicio en los centros indicados en el Anexo I, en la cobertura horaria del centro correspondiente, que será en función del horario de atención que dicho centro tenga establecido.

Las direcciones de los centros de FREMAP, así como el horario, podrán consultarse en el siguiente enlace: [www.fremap.es](http://www.fremap.es). El horario de los centros concertados previstos en este expediente será el que habitualmente establezcan los mismos, y serán coordinados en todo caso por el centro asistencial FREMAP Murcia.

Sin embargo, si se produjera la necesidad de prestar un servicio antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio.

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio no será lineal, es decir, que puede haber horas de mayor prestación y otras en las que no haya servicio.

De forma posterior al inicio del contrato, en función de las necesidades de los centros que componen el lote, podrá realizarse una modificación en el horario de prestación del servicio del adjudicatario.

### **4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES**

---

En el momento previo a la formalización del contrato y durante todo el período de ejecución del mismo, los vehículos y los conductores adscritos a la ejecución deberán estar habilitados para la prestación del servicio y, por lo tanto, cumplir todos los requisitos reglamentarios.

En el Anexo 3, se detalla la adscripción de medios materiales y medios personales para el lote.

### **5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS**

---

**Seguridad:** Los vehículos estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

**Confort:** Los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.

**Equipamiento:** Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento. Los vehículos deberán contar en todo caso con la dotación mínima exigida por la normativa aplicable, en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.

**Hojas de reclamación:** Los vehículos contratados, deberán disponer de hojas de reclamaciones numeradas, en las que los usuarios puedan formular sus quejas. Deberá entregarse copia a FREMAP de cualquier reclamación presentada en el plazo máximo de 24 horas desde la presentación por parte del paciente. La

información sobre la existencia de las hojas de reclamación deberá figurar en lugar visible del interior de los vehículos, en la parte destinada al alojamiento de los pacientes.

**Mantenimiento, reparaciones y limpieza de los vehículos:** Será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias, autorizaciones o certificaciones de las que precise el vehículo para su circulación.

La detección de anomalías en los vehículos (tales como: falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, supondrá la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

Será obligatorio para el adjudicatario realizar la limpieza del vehículo de acuerdo a las medidas de prevención dictadas o recomendadas por el Gobierno o las Comunidades Autónomas en cada momento tras la nueva realidad tras el COVID 19.

**Identificación corporativa:** Las ambulancias deberán contar con la identidad visual general de FREMAP, mediante placas magnéticas de quita y pon y cubiertas de vinilo para impresión o similares. Contarán con dos placas por vehículo, que serán a cargo del adjudicatario y cuyas características serán establecidas por FREMAP en su momento. El adjudicatario deberá asumir el coste de la identificación corporativa.

**Dotación de equipamiento de materiales fungibles o no, incluido el oxígeno medicinal:** Será por cuenta exclusiva del adjudicatario la dotación en las ambulancias.

## **6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

A continuación, se detallan las condiciones de gestión y ejecución del servicio.

- Descripción y tipo de solicitud.
- Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.
- Condiciones de servicio.
  - Origen y destino.
  - Base del vehículo.
  - Forma de solicitud del servicio.
  - Tiempos de ejecución del servicio.
  - Control del Servicio Prestado.

### **6.1 TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA**

#### **6.1.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD**

##### **Ambulancia Individual:**

Consiste en el traslado de un único paciente tumbado que, por sus necesidades o patología, deba realizar el trayecto en un medio de transporte individual. **Este servicio se realizará únicamente a petición expresa de FREMAP cuando el paciente lo requiera.**

El servicio se prestará en:

⇒ **Ambulancia no asistencial de clase A1 (o superior).**

La solicitud será **Programada y No programada**

### **6.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:**

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera:

**El vehículo no podrá superar la antigüedad de diez años, contados desde su primera matriculación**, tal y como se dispone en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.

**En el momento previo a la adjudicación del contrato** FREMAP solicitará una Declaración responsable que deberá ir acompañada de un fichero Excel relativo a los vehículos adscritos al contrato, que deberá contener la siguiente información:

- A. Marca del vehículo, modelo, matrícula, fecha de la primera matriculación, clase de vehículo, fecha de vigencia del certificado técnico-sanitario y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).
- B. Copia del certificado técnico-sanitario que deberá estar en vigor y de la ficha técnica del vehículo donde se aprecie la categoría ambiental del mismo.
- C. En el caso de que el lote requiera base mínima, deberá aportar Declaración Responsable indicando que cumple con esta condición, indicando la dirección en la que se encuentre la base. Así mismo, cuando se haya ofertado una o varias bases adicionales, deberá aportarse en la Declaración Responsable a la que se refiere este apartado, información sobre la dirección en la que se encuentren dichas bases adicionales.
- D. Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:
  - a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
  - b. Certificado del carrocerero en la que figure la fecha de entrega del vehículo.
  - c. Declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados del vehículo y el justificante de solicitud del certificado técnico sanitario.
  - d. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
  - e. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

### **6.1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:**

#### **A. ORIGEN Y DESTINO**

En todos los servicios (programados/ no programados) podrán establecerse servicios de ida y vuelta.

En los **trayectos urbanos**, se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente. **No se abonará** el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni el trayecto que deberá realizar desde el destino del paciente hasta su base.

En los **trayectos interurbanos**, se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente. **Se abonará** el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente y el trayecto que deberá realizar desde el destino del paciente hasta su base.

#### **B. BASE DEL VEHÍCULO**

Se considera base del vehículo a aquel local donde puedan pernoctar los vehículos adscritos a la ejecución de los servicios y que asimismo cuente con una estructura administrativa o técnica de apoyo al servicio.

El puesto base deberá tener capacidad para un número de ambulancias, al menos, equivalente al número de ambulancias adscritas al contrato y, por lo tanto, puestas a disposición en la ejecución del servicio.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al centro FREMAP, cuando el origen del trayecto sea un centro FREMAP.
- La base más cercana al domicilio del paciente, cuando el origen del trayecto sea el domicilio del paciente.

#### **C. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO.**

En el Anexo 1 se detalla el tipo de transporte y medios de cada lote.

- **Servicio Programado realizado con ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior):**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el ANEXO – HOJA DE PEDIDO.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez validado por FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

- **Servicio No Programado realizado con ambulancia individual no asistencial Clase A1 (o superior):**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día de la prestación el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO - HOJA DE PEDIDO** del presente Pliego.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

#### **D. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

Los tiempos de ejecución del servicio, tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados realizados en ambulancia individual, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **30 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

En caso de incumplimientos en los tiempos de ejecución del servicio, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### **E. CONTROL DEL SERVICIO.**

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, **cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.**

## **7. PAGO DEL SERVICIO**

---

En el Anexo 4 se detalla el pago del servicio.

## **8. CONSUMOS ESTIMADOS**

---

## **8.1 CONSUMOS ESTIMADOS DE LA DURACIÓN INICIAL**

Los consumos estimados del lote se prevén en la oferta económica del lote al que el licitador presenta proposición. La estimación es anual.

Se trata de una estimación, por lo que FREMAP no quedará obligada a solicitar y abonar la totalidad de los trayectos que se reflejan, sino los que efectivamente se realicen.

Por lo tanto, FREMAP podrá solicitar la realización de más servicios o menos de los indicados, según sus necesidades.

Respecto al tiempo de espera, no se contempla para los trayectos urbanos. En cambio, en los trayectos interurbanos se ha establecido una estimación de horas de espera ya que se considera que pueden darse circunstancias que requieran que se espere al paciente, y constituirán un concepto de facturación independiente.

En concreto, y como consecuencia de la situación provocada por el COVID 19, es posible que se produzcan variaciones significativas en los consumos, así como en el supuesto en el que se establezcan nuevas medidas por parte de FREMAP en materia de prevención de riesgos o en el supuesto de nuevas medidas tomadas por parte de autoridades competentes en la materia, debiendo ser conscientes de que deberán mantener la oferta presentada con esta nueva realidad.

## **8.2 KILÓMETROS EN VACÍO ESTIMADOS**

En el Anexo 2 se detallan los kilómetros en vacío estimados.

Los kilómetros en vacío a los que se refiere este apartado y el Anexo 2, son los kilómetros que el vehículo realiza desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, así como los que realiza desde el destino del paciente hasta su base.

Debe tenerse en cuenta la consideración de kilómetros en vacío que FREMAP estima que el licitador hará. Estos kilómetros en vacío se facturarán en los trayectos interurbanos, pero en ningún caso se facturarán cuando el servicio solicitado sea un trayecto urbano. Por lo tanto, los kilómetros en vacío reflejados en el Anexo 2 se refieren únicamente a los estimados para los trayectos urbanos y que no se abonarán.

## **9. INDICACIONES GENERALES**

- El adjudicatario deberá realizar en todos los casos el itinerario más rápido. No obstante, en aquellos casos en los que por interrupciones del tráfico u otras causas no sea posible o conveniente seguir el itinerario más rápido indicado en la organización del servicio, si este hecho supusiera un perjuicio para el paciente (por ejemplo, que el paciente llegará tarde a la cita o que, por sus necesidades o patología, supusiera un perjuicio para el paciente), podrá cambiarse el itinerario.

Posteriormente el adjudicatario actualizará la información relativa al servicio que efectivamente se ha prestado a través de medios electrónicos, de forma que FREMAP pueda conocer los datos del itinerario que finalmente se ha llevado a cabo. En el caso de utilización de plataforma informática o medios electrónicos habrán de cumplirse las medidas establecidas en el **ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**.

- Se procurará en todo caso que los traslados se realicen de forma cómoda y segura para el paciente. En consecuencia, se utilizará siempre la ruta más corta y siempre que sea posible las autopistas, **cuyo gasto será a cargo del adjudicatario.**
- En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP que garanticen la comodidad del paciente.
- **Se prohíbe expresamente el traslado de personas no autorizadas por FREMAP.**
- Los pacientes no podrán ser traspasados de un vehículo a otro durante el recorrido. Únicamente se permitirá en caso de accidente de circulación o avería.
- Si FREMAP lo autorizara, a través de la hoja de pedido, la obligación de traslado se extiende a los acompañantes de los pacientes.
- Si FREMAP lo autorizara a través de la hoja de pedido, el personal de la empresa adjudicataria recogerá al paciente donde le sea indicado por parte de FREMAP, pudiendo darse incluso la necesidad de subirlo hasta su domicilio o bajarlo, así como de recogerlo o acompañarlo al Centro Asistencial u hospitalario, por una o más personas, según las características del servicio concreto.
- La organización del servicio en ningún caso podrá afectar al correcto funcionamiento de la entidad. En este sentido, deberán cumplirse los tiempos fijados en el presente Pliego no debiéndose producir retrasos evitando de esta forma que los pacientes pierdan la cita.

## **10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIA**

---

Si por causa de fuerza mayor la empresa no pudiese atender el servicio de transporte en el ámbito territorial adjudicado, deberá comunicárselo a FREMAP, efectuándose dicho servicio con recursos ajenos, siendo los gastos ocasionados a coste de la empresa adjudicataria.

En el caso de que se produzca una contingencia no previsible (avería, accidente, etc...), esta situación deberá ponerse en conocimiento de FREMAP de forma inmediata, así como el vehículo y los datos del mismo que prestará el servicio en sustitución del anterior. Dicha sustitución no deberá superar los **30 minutos**. En el caso de que el adjudicatario no tenga medios para cumplir con este plazo deberá indicarlo a FREMAP.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera sustituir el vehículo o por razones de urgencia o necesidad, FREMAP podrá llamar a otro servicio.

Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En el Anexo 3, se detalla la actuación en caso de que los vehículos adscritos al contrato sufran una sustitución temporal o permanente.

## **11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO**

---

### **11.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:**

FREMAP se reunirá con el adjudicatario una vez formalizado el contrato para proceder a la organización del servicio.

Además, FREMAP podrá realizar reuniones periódicas con objeto de realizar un seguimiento del servicio. La periodicidad será la que FREMAP determine.

FREMAP se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, los vehículos y extender las correspondientes actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen.

### **11.2 ENCUESTAS DE CALIDAD:**

FREMAP evaluará la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, siendo objeto de valoración la calidad percibida por los pacientes.

### **11.3 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PERCIBIDA POR LOS PACIENTES:**

FREMAP realizará de manera mensual encuestas sobre la calidad percibida.

Se valorará por muestreo mediante encuestas realizadas a porcentaje mínimo del 10% de todos los pacientes que hayan utilizado el servicio, valorando de 1 a 10 puntos siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación:

- Calidad del servicio.

La puntuación obtenida en cada una de las encuestas sobre la calidad percibida deberá ser igual o superior a 7.

De no ser así, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

## **12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

---

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ ***Declaración de modalidad PRL (\*)***

**(\*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua ( <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante> ): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos**

## **13. ANEXOS**

---

## **ANEXO 1: ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE, CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS Y TIPO DE TRANSPORTE.**

A continuación, se detalla la zona de influencia del Lote, así como los centros que componen el servicio para dicho Lote. En cualquier momento, FREMAP podrá actualizar este listado.

LOTE	REGIÓN	ZONA DE INFLUENCIA	CENTROS QUE INCLUYE EL LOTE	MEDIOS DEL LOTE	FORMA DE SOLICITUD DEL TRANSPORTE
1	MURCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	FREMAP MURCIA FREMAP YECLA CENTRO CONCERTADO JUMILLA CENTRO CONCERTADO CARAVACA DE LA CRUZ	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO

### **SOLICITUD DEL SERVICIO**

Se solicitará el servicio al proveedor del centro asistencial donde sea atendido el paciente, salvo en el caso que el lugar donde haya que recoger al paciente esté fuera de la zona de influencia del contrato de ese proveedor. En este caso, se solicitará el servicio al proveedor que actúe en la zona de recogida del paciente.

*Por ejemplo, si un paciente hay que recogerle en la zona de influencia del contrato de Murcia, pero se le atiende en Alicante, se solicitará el servicio al proveedor de Murcia.*

### **RECOGIDA DE PACIENTES FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL ESTABLECIDO ANTERIORMENTE**

Excepcionalmente, si el adjudicatario tuviera que recoger a un paciente fuera del ámbito territorial de cobertura establecido y realizar el traslado al centro que FREMAP asigne, se abonará el trayecto de ida en vacío, sin el paciente, y el trayecto desde el domicilio del paciente hasta el centro de FREMAP.

## ANEXO 2 –KILÓMETROS ESTIMADOS

TIPO DE TRANSPORTE	Nº DE LOTE	TÍTULO DEL LOTE	KM TOTALES ANUALES ESTIMADOS
AMBULANCIAS	1	Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Murcia.	83.000

### KILOMETROS ESTIMADOS EN VACÍO

	AMBULANCIAS INDIVIDUALES NO ASISNTENCIALES (CLASE A1)
LOTE 1	1.200

## ANEXO 3 – MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

## **MEDIOS MATERIALES:**

El adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP lo siguiente:

- **Vehículos adscritos al contrato en número suficiente, de la tipología que se especifica a continuación, teniendo en cuenta las zonas de influencia del lote y los consumos estimados y que como mínimo deberá adscribirse el siguiente número de vehículos:**

	AMBULANCIAS INDIVIDUALES NO ASISTENCIALES (CLASE A1)
LOTE 1	1

En relación los vehículos adscritos al lote, no implica que la dedicación o adscripción sea de carácter exclusivo para el contrato que se adjudique en virtud de la presente licitación.

Los vehículos adscritos al contrato deberán tener la autorización habilitante para prestar el servicio en la zona de influencia del Lote.

Se ha establecido un número mínimo de vehículos, pero si por el volumen de servicios fueran necesarios más vehículos, el adjudicatario deberá ponerlos a disposición de FREMAP.

A la hora de indicar a FREMAP la adscripción de medios deberá tenerse en cuenta los vehículos ofertados que deberán formar parte de la Oferta Económica.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a los vehículos que se pondrán a su disposición, junto con la documentación que se especifica en el apartado 6.1.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.

**A la hora de la firma del contrato**, todos estos vehículos, deberán cumplir los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, poseer la tarjeta de transporte y las licencias administrativas necesarias. **Las ambulancias deberán contar con** certificación sanitaria expedida por la Administración competente y demás requisitos exigidos en este pliego a la firma del contrato, también de aplicación a los vehículos de sustitución.

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando, teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación y certificación sanitaria vigente (en el caso de las ambulancias), o la certificación requerida para cada tipo de vehículo, expedida por la Administración competente.

La sustitución temporal o permanente de los vehículos ofertados deberá ser comunicada a los servicios de FREMAP (en plazo no superior a los 15 días desde que se produzca) acompañando la documentación del vehículo que se indica en el apartado 6.1.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos. En todo caso, el vehículo que realice la sustitución habrá de ser de iguales o superiores características que el sustituido.

**Los vehículos adscritos al contrato deberán estar disponibles en el momento de inicio del contrato, debiendo tener en cuenta el licitador la oferta técnica realizada (vehículos nuevos...).**

Si el vehículo adscrito al contrato, teniendo en cuenta la oferta realizada (vehículo nuevo...), no está disponible en el momento de inicio del contrato por la crisis de abastecimiento del sector y por causa no

imputable al adjudicatario, otro vehículo de similares características podrá sustituir al vehículo nuevo hasta que el concesionario realice la entrega de dicho vehículo.

- **Bases de los vehículos:**

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo, en el momento previo a la adjudicación, de una base en la ciudad de Murcia.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a las bases que pondrá a su disposición, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.1.2 del presente Pliego.

- **Dirección de correo electrónico y teléfono**

Para las solicitudes del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP una dirección de correo electrónico y un número de teléfono.

### **MEDIOS PERSONALES:**

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como a la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

**Para una correcta organización del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP el siguiente personal:**

- **Conductores en número suficiente:** Este personal será competencia de la empresa adjudicataria y deberá conocer las peculiaridades de la prestación del servicio descritas en los Pliegos.

Los conductores deberán ostentar la cualificación prevista en la normativa de aplicación para proceder a la conducción del medio de transporte que se trate.

- **Responsable del contrato:** Deberá asignarse un responsable del contrato. Será el encargado de la facturación, aplicación de penalidades, incidencias del contrato, demoras, etc... El responsable del contrato deberá estar disponible:
  - Para comunicación por teléfono, de **08:00h a 15:00h de lunes a viernes.**
  - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 15:00h de lunes a viernes.**

- **Responsable de coordinar el servicio en cada centro:** En cada centro, de aquellos que componen el lote, se asignará un responsable de coordinar el servicio. Será el encargado de realizar la organización del servicio de forma diaria (incluidas las rutas), al que se comunicarán las incidencias, demora. La coordinación de los centros concertados se realizará por el centro asistencial de FREMAP Murcia en su horario de apertura.
  - Para comunicación por teléfono, en el horario de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
  - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
- **Contacto 24 horas:** Además de la prestación habitual del servicio que deberá realizarse en el horario fijado en el apartado 3. Zona de influencia del lote y centros de FREMAP incluidos en el lote, si se produjera la necesidad de prestar un servicio no programado antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio. Por ese motivo, deberá ponerse a disposición de FREMAP un contacto con el que se podrá comunicar en cualquier momento. Asimismo, deberá tenerse en cuenta para los traslados hospitalarios la necesidad de contacto 24 horas de lunes a domingo.
- Personal disponible para la realización de solicitudes de servicio por teléfono tal y como se especifica en el presente pliego.

#### **IDENTIFICACIÓN, UNIFORME Y MEDIOS TÉCNICOS:**

El personal que preste el servicio deberá ir identificado correctamente a través de una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del empleado y la empresa empleadora. El coste de la credencial correrá a cargo del adjudicatario.

El personal deberá ir uniformado, corriendo el precio dicho uniforme a cargo del adjudicatario.

#### **SUBROGACION DE PERSONAL:**

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Debe tenerse en cuenta que, con respecto al anterior contrato de transporte de pacientes en ambulancia en Murcia, las necesidades de FREMAP han cambiado y se ha redimensionado el servicio de desplazamiento de pacientes en ambulancia, eliminándose la necesidad de traslado de pacientes en ambulancia colectiva no asistencial, con la consiguiente reducción del número de trayectos. Quedando suprimido el servicio de ambulancia colectiva no asistencial y manteniéndose solo el servicio de ambulancia individual no asistencial, el número de trabajadores necesarios para prestar el servicio disminuye en relación con el anterior contrato. Además, el anterior contrato de transporte de pacientes en ambulancia en Murcia cubría los servicios de toda la región y ahora los servicios se han dividido en dos lotes, uno para la zona de Murcia y otro para la zona de Cartagena.

El lote correspondiente a la zona de Cartagena ha sido adjudicado en la LICIT/99/029/2023/0091, quedando definida la zona de influencia en el Lote 2 de dicha licitación.

Por lo tanto, los trabajadores actualmente adscritos al servicio de ambulancia, en caso de subrogación, deben distribuirse entre las dos licitaciones, es decir, entre el lote objeto de esta

licitación (LICIT/99/029/2023/0130), correspondiente a la zona de Murcia, y el lote correspondiente a la zona de Cartagena (LICIT/99/029/2023/0091/L2).

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP, en base a los cálculos realizados, determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato en la zona de Murcia el siguiente número de conductores:

- Un trabajador a jornada completa y un trabajador a tiempo parcial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito a los servicios, según lo trasladado por los actuales adjudicatarios.

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO CON DERECHO A SUBROGACIÓN									
*Convenio Colectivo del Sector Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Región de Murcia. (código de convenio n.º 30003045012008):									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUSSES Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
EGP	TES.CONDUCTOR	04/10/2021	189	16.430,75	2.983,78	6.434,98	40	Rotatorios	100%
JLJ	TES.CONDUCTOR	01/04/2022	189	11.453,95	2.080,00	5.168,04	40	Rotatorios	100%
RMR	TES.CONDUCTOR	10/11/2021	189	16.702,68	3.033,17	6.259,18	40	Rotatorios	100%
PAPP	TES.CONDUCTOR	30/09/2021	189	16.748,01	3.041,41	5.882,39	40	Rotatorios	100%
JASR	TES.CONDUCTOR	22/06/2023	420	11.332,30	2.057,92	3.734,56	40	Rotatorios	100%
FSG	TES.CONDUCTOR	15/11/2022	100	9.166,35	1.285,97	4.194,65	40	Rotatorios	100%

Corresponde al actual contratista la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

## **ANEXO 4 – PAGO DEL SERVICIO**

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

Se diferencia entre trayectos urbanos y trayectos interurbanos:

- ❖ **Trayectos urbanos:** Aquellos en los que la recogida y la llegada del paciente se realizan dentro del municipio en el que se encuentra el centro FREMAP o el Centro Concertado, y también aquellos que se realizan en un radio de 10 Km desde el Centro FREMAP o Centro Concertado.

Un trayecto de ida y vuelta con paciente será considerado a efectos de facturación como dos trayectos independientes.

- **Se abona el precio cerrado ofertado por los trayectos urbanos.**

- ❖ **Trayectos interurbanos:** Aquellos en los que la recogida y/o la llega del paciente se realiza fuera del municipio en el que se encuentra el centro FREMAP o Centro Concertado, y también aquellos en los que la recogida y/o la llegada se realiza en un radio superior a 10 Km desde el Centro FREMAP o el Centro Concertado.

Un trayecto de ida y vuelta con paciente será considerado a efectos de facturación como dos trayectos independientes.

- **Se facturarán los kilómetros que el vehículo realice desde que sale de la base hasta el punto de recogida del paciente, así como los kilómetros que realice desde el punto de destino del paciente hasta la base, al precio del kilómetro ofertado.**
- **Cuando se soliciten horas de espera, se abonarán al precio ofertado, en fracciones de 15 minutos.**

**Nota importante:** los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayectos urbanos:
  - Precio fijo → 20 €
- Trayectos interurbanos:
  - Precio por Km → 0,60 €
  - Horas de espera → 15 €

TIPO DE TRAYECTO	EJEMPLO
<p><b>Trayectos urbanos</b></p>	<p>➤ <b><u>Trayecto de solo ida con paciente:</u></b> Se recoge al paciente en su domicilio de Murcia y se le traslada al centro FREMAP de Murcia.</p> <p><i>Se abona la siguiente cantidad:</i> -Precio cerrado para el trayecto de ida: 20 €</p> <p>➤ <b><u>Trayecto de ida con paciente y trayecto de vuelta con paciente:</u></b> Se recoge al paciente en su domicilio de Murcia y se le traslada al centro FREMAP de Murcia. Posteriormente, se realiza el trayecto de retorno del paciente desde el centro FREMAP de Murcia a su domicilio en Murcia.</p> <p><i>Se abona la siguiente cantidad:</i> -Precio cerrado para el trayecto de ida: 20 € -Precio cerrado para el trayecto de vuelta: 20 € <b>TOTAL: 40 €</b></p>
<p><b>Trayectos Interurbanos</b></p>	<p>➤ <b><u>Trayecto de ida con paciente y trayecto de vuelta con paciente:</u></b> Se recoge al paciente en su domicilio de Alhama de Murcia y se le traslada al centro FREMAP de Murcia. El vehículo espera una hora y tras la consulta, se realiza el trayecto de retorno del paciente a su domicilio.</p> <p>Teniendo en cuenta que la base del vehículo se encuentra en Murcia, se realizan los siguientes kilómetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-De la base del vehículo en Murcia a Alhama de Murcia: 35,4 Km</li> <li>-De Alhama de Murcia al centro FREMAP de Murcia: 35,4 Km</li> <li>-Del centro FREMAP de Murcia a Alhama de Murcia: 35,4 Km</li> <li>-De Alhama de Murcia a la base del vehículo: 35,4 Km</li> </ul> <p><i>Se abona la siguiente cantidad:</i> -Precio de Km por todos los kilómetros realizados: 141,60 Km * 0,60 € = 84,96 € -Precio de la hora de espera: 15 € <b>TOTAL: 99,96 €</b></p>

**CONDICIONES ESPECIALES DE FACTURACIÓN:**

- Los centros de referencia para los trayectos urbanos son los siguientes:
  - FREMAP Murcia (C/ Escultor José Sánchez Lozano 9, Murcia).
  - FREMAP Yecla (C/ Fábricas 3, Yecla).
  - Centro Concertado de Caravaca de la Cruz (C/ Puente del Molino, 2, Caravaca de la Cruz).
  - Centro Concertado de Jumilla (Plaza Alcoholera Menor, 3, Jumilla).

- Se consideran a efectos de facturación como trayectos interurbanos los traslados con origen/destino en alguna de las siguientes pedanías, por estar situadas en un radio superior a 10 Km del Centro FREMAP o Centro Concertado:

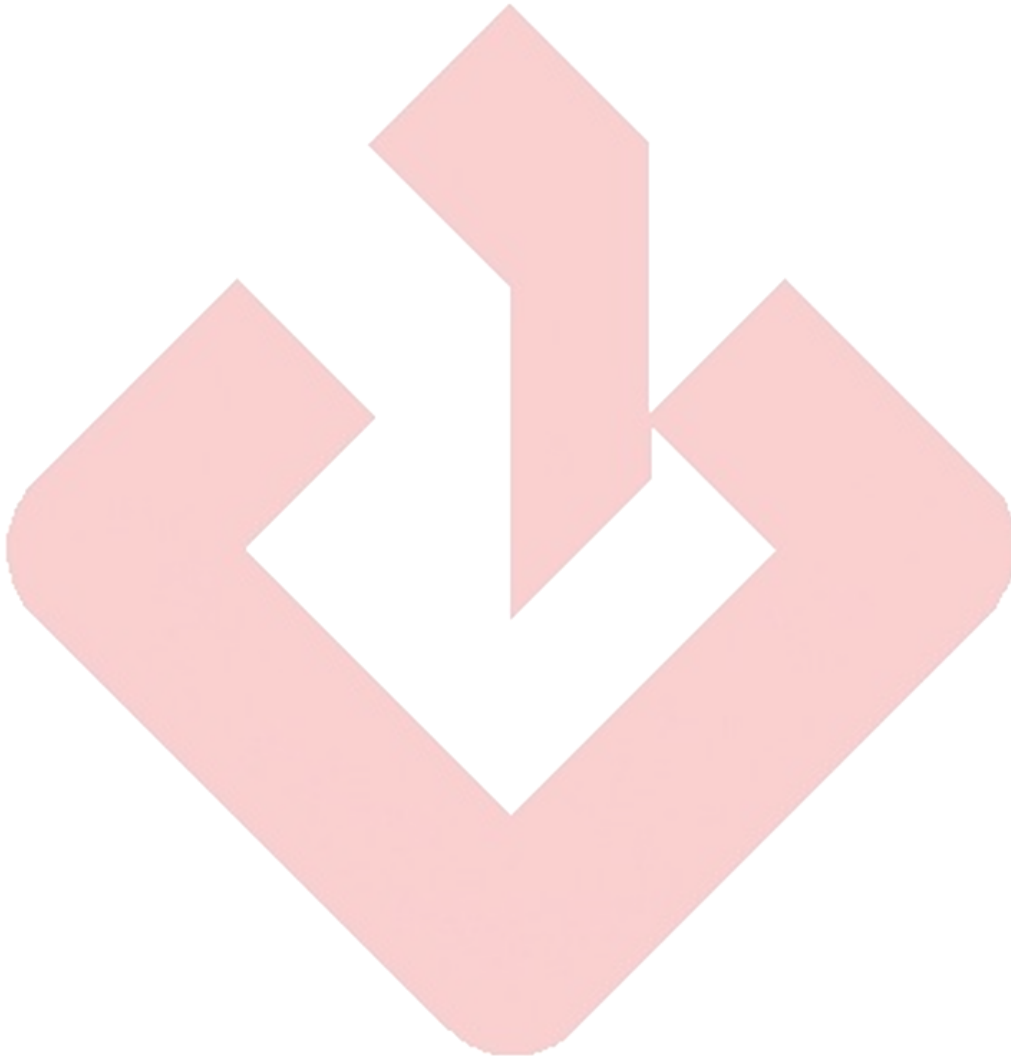
- Municipio de Murcia:

- Javalí Nuevo.
- Cañada hermosa.
- Barqueros.
- Sangonera la Seca.
- Sangonera la Verde.
- Carrascoy.
- Corvera.
- Baños y Mendigo.
- Valladolides.
- Los Martínez del Puerto.
- Lobosillo.
- Gea y Truyols.
- Jerónimo y Avileses.
- Sucina.
- Cañadas de San pedro.
- Los Ramos.
- Zeneta.
- Alquerías.
- El Raal.
- Santa Cruz.
- Cobatillas.
- El Esparragal.

- Municipio de Caravaca de la Cruz:

- Navares.
- Archivel.
- Noguericas.
- Casicas.
- Barranda.
- Caneja.
- Singla.
- La Encarnación.
- Pinilla.
- La Almudema.
- Tartamudo.
- El Hornico.
- Casa Blanca.
- Tarragoya.
- Campo Coy.
- El Moral.
- Moralejo.
- Los Royos.
- Entredicho.
- La Junquera.
- Retamalejo.

- Municipio de Yecla:
  - Raspay.
- Municipio de Jumilla:
  - El Carche.
  - Las Encebras.
  - Torre del Rico.
  - Cañada del Trigo.



## **ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

### **Requisitos generales de seguridad de la información**

FREMAP dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad de la información basado en la norma internacional ISO 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad.

En materia de seguridad de la información, FREMAP exige a sus proveedores un planteamiento común de principios básicos, requisitos mínimos y medidas de seguridad.

Adicionalmente a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas respecto a las obligaciones del adjudicatario en materia de normativa de protección de datos, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes medidas de seguridad respecto de la información de FREMAP que vaya a gestionar:

- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, recibirá instrucciones de FREMAP sobre las políticas y procedimientos, que le afecten para el desarrollo de su cometido y uso correcto de los recursos, antes de tratar y gestionar la información de FREMAP. El citado personal recibirá las actualizaciones que se puedan producir sobre políticas y procedimientos.
- El adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de seguridad de la información que pueda tener impacto en los activos de información de FREMAP, sin perjuicio de su resolución.
- El adjudicatario deberá realizar un tratamiento y custodia diligente de la información que FREMAP le facilite para la finalidad objeto de la presente contratación, estableciendo las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la misma.
- El adjudicatario deberá destruir la información de FREMAP en cualquier formato (electrónico o papel) una vez haya concluido la finalidad del servicio prestado.
- Los equipos y herramientas informáticas de las que haga uso el personal del adjudicatario, o del personal que intervenga bajo su responsabilidad, para tratar información de FREMAP, estarán debidamente securizados de manera que se minimicen los riesgos de seguridad de la información.

▪ ANEXO: HOJA DE PEDIDO

**ANEXO - HOJA DE PEDIDO**

<b>CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO</b>	
<b>FECHA DE LA SOLICITUD</b>	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO			
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

**FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.**

▪ **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**

**ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

<b>CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO</b>	
<b>FECHA DEL ENVÍO DE LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO</b>	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO							DATOS SERVICIO PRESTADO					
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	HORA DE RECOGIDA	HORA PREVISTA LLEGADA	TIEMPO DE ESPERA	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	HORA EFECTIVA DE RECOGIDA	HORA EFECTIVA DE LLEGADA	TIEMPO EFECTIVO DE ESPERA	TIPOS DE SERVICIOS (PROGRAMADO/N O PROGRAMADO)	KM REALIZADOS	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

**FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.**